



Resolución de Alcaldía

N° 697-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 1456-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 13779-2022-GM, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 1456-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita la modificación parcial de la Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDCN-T que Autoriza la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS Y SALDO DE BALANCE 2021 en el presupuesto institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 3,339,683.00 (Tres millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 0871-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T y anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

Que, habiendo revisado las incorporaciones de los ingresos por saldo de balance 2021 al mes de julio se encontró un error de tipo involuntario el cual se detalla a continuación:

En el cuadro de la Resolución DICE:

CUADRO N° 04
TRANSFERENCIA DE MAYORES RECURSOS POR SALDO DE BALANCE Y TRANSFERENCIAS A
JULIO 2022

RB-TR	DENOMINACION	SALDO DE BALANCE	MAYORES INGRESOS	INCORPORADO	SALDO A INCORPORAR	SALDO POR INCORPORAR
18-H	CANON MINERO	5,610,252.76	9,478,909.98	3,238,073.00	3,339,683.00	8,511,406.74
18-P	REGALIAS MINERAS	2,134,415.32	767,520.64	1,688,022.00	-	1,213,913.96
18-I	CANON HIDROENERGETICO	70,493.41	-	-	-	70,493.41
TOTAL		7,815,161.49	10,246,430.62	4,926,095.00	3,339,683.00	9,795,814.11

Y DEBE DECIR:

CUADRO N° 04
TRANSFERENCIA DE MAYORES RECURSOS POR SALDO DE BALANCE Y TRANSFERENCIAS A
JULIO 2022

RB-TR	DENOMINACION	SALDO DE BALANCE	MAYORES INGRESOS	INCORPORADO	SALDO A INCORPORAR	SALDO POR INCORPORAR
18-H	CANON MINERO	5,610,252.76	6,842,575.81	3,238,073.00	1,313,329.00	7,901,426.57
18-P	REGALIAS MINERAS	2,134,415.32	-	1,688,022.00	-	446,393.32
18-I	CANON HIDROENERGETICO	70,493.41	-	-	-	70,493.41
TOTAL		7,815,161.49	6,842,575.81	4,926,095.00	1,313,329.00	8,418,313.30

Por lo que el anexo N° 01 de la Resolución de Alcaldía también debe ser modificada ya que la incorporación por la específica de ingreso 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance es por S/ 432,814.00 soles y 1.4.1.4.1.3 Canon Minero es por S/ 880,515.00 soles dando un total de S/ 1,313,329.00 soles (Un Millón trescientos trece mil trescientos veinte nueve con 00/100 soles); por lo que se solicita la modificación parcial de la Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDCN-T según lo indicado asimismo se adjunta el Anexo N° 01 corregido por el monto de S/ 1,313,329.00 (Un millón trescientos trece mil trescientos veinte nueve mil con 00/100 soles).

Que, mediante Provedo N° 13779-2022-GM, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone proyectar Resolución correspondiente;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la rectificación de errores, lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene. En ese sentido, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el art. 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2022:

En el CUADRO N° 04 de la PARTE CONSIDERATIVA, según el siguiente detalle:

DICE:

CUADRO N° 04
TRANSFERENCIA DE MAYORES RECURSOS POR SALDO DE BALANCE Y TRANSFERENCIAS A
JULIO 2022

RB-TR	DENOMINACION	SALDO DE BALANCE	MAYORES INGRESOS	INCORPORADO	SALDO A INCORPORAR	SALDO POR INCORPORAR
18-H	CANON MINERO	5,610,252.76	9,478,909.98	3,238,073.00	3,339,683.00	8,511,406.74
18-P	REGALIAS MINERAS	2,134,415.32	767,520.64	1,688,022.00	-	1,213,913.96
18-I	CANON HIDROENERGETICO	70,493.41	-	-	-	70,493.41
TOTAL		7,815,161.49	10,246,430.62	4,926,095.00	3,339,683.00	9,795,814.11

Y DEBE DECIR:

CUADRO N° 04
TRANSFERENCIA DE MAYORES RECURSOS POR SALDO DE BALANCE Y TRANSFERENCIAS A
JULIO 2022

RB-TR	DENOMINACION	SALDO DE BALANCE	MAYORES INGRESOS	INCORPORADO	SALDO A INCORPORAR	SALDO POR INCORPORAR
18-H	CANON MINERO	5,610,252.76	6,842,575.81	3,238,073.00	1,313,329.00	7,901,426.57
18-P	REGALIAS MINERAS	2,134,415.32	-	1,688,022.00	-	446,393.32
18-I	CANON HIDROENERGETICO	70,493.41	-	-	-	70,493.41
TOTAL		7,815,161.49	6,842,575.81	4,926,095.00	1,313,329.00	8,418,313.30

En la parte RESOLUTIVA, según el siguiente detalle:

DICE:

S/ 3,339,683.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Y DEBE DECIR:

S/ 1,313,329.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES)

En el ANEXO N° 01 que forma parte de la resolución, según el siguiente detalle:

DICE:

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES S/ 3,339,683.00
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO S/ 2,906,869.00

Y DEBE DECIR: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES S/ 1,313,329.00
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO S/ 880,515.00

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDCN-T, de fecha 27 de julio del 2022.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPP/MI
SGSG
SGT/C
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE